



ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA-OFICINA  
DE REHABILITACIÓN URBANA (ALBERTO  
CALVO AZAGRA)

**El Director del Área de PRESIDENCIA** del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **TRECE DE DICIEMBRE de dos mil diez**, adoptó la siguiente resolución:

SPR 13-DIC-10 (3/PR)

«CON FECHA 2 de diciembre de 2010 don ALBERTO CALVO AZAGRA, funcionario, Arquitecto Técnico, presenta un escrito en el que solicita se le declare la compatibilidad de la docencia como Profesor Asociado en la Universidad de Navarra con su puesto de trabajo.

El artículo 57.1 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra señala que el desempeño de la función pública será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, comprometan su imparcialidad o su independencia o perjudiquen los intereses generales.

Asimismo, el artículo 57.3 del referido Estatuto del Personal declara la compatibilidad de la docencia en centros universitarios con el desempeño de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

A la vista de ello HE RESUELTO declarar la compatibilidad del ejercicio de la docencia universitaria como Profesor Asociado en la Universidad de Navarra a favor de don ALBERTO CALVO AZAGRA, siempre que dicha actividad se realice fuera de su jornada laboral y no interfiera el desempeño de su puesto de trabajo.»

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibo de la presente notificación en el duplicado adjunto.

Pamplona, 27 de diciembre de 2010

EL SECRETARIO TÉCNICO,

  
Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala  
Presidencia  
Lehendakaritza